



RAWSON, 03 AGO 2010

VISTO:

El Expediente N° 469 - ME - 08; y

CONSIDERANDO:

Que de fojas 01 a 22 obra el Proyecto de creación de una Escuela Educativo Laboral denominado Escuela Salesiana "Cacique Inacayal" Proyecto Original de escuela inclusiva de educación para y en el trabajo, presentado por el Representante Legal de la Obra Salesiana de la ciudad de Esquel;

Que el citado Proyecto será implementado por la Asociación Damas Salesianas de la República Argentina, constituidas conforme a la normativa canónica y la legislación civil Centro "Mamá Margarita" de la ciudad de Esquel, según consta en las actuaciones obrantes en el Expediente del Visto;

Que de fojas 49 a 254 se adjunta versión actualizada del Proyecto, incluyendo el marco referencial local, el Proyecto Educativo Institucional y copias autenticadas de los instrumentos constitutivos de la Personería Jurídica y Acta Fundacional de la citada Asociación;

Que de fojas 256 a 350 obra informe y documentación de la Coordinación de Formación Profesional del Ministerio de Educación, referida a cursos del área de las especialidades seleccionadas para su implementación en el Proyecto Escuela Salesiana "Cacique Inacayal" Proyecto Original de escuela inclusiva de educación para y en el trabajo;

Que de fojas 351 a 352, obra comunicación a los solicitantes, vía correo electrónico, de la Dirección General de Educación Privada, con observaciones pedagógicas y recomendaciones para ajustar el proyecto a la normativa vigente;

Que de fojas 353 a 360 y de fojas 366 a 374, se adjuntan las modificaciones realizadas al Proyecto, cumpliendo así, con las observaciones efectuadas por la Dirección General de Educación Privada;

Que se presenta informe de lo actuado a la Señora Ministro de Educación, solicitando su aval para implementar este Proyecto en el marco de las Leyes Nacionales N° 26058 y N° 26206 y de los Acuerdos Marco aprobados en el Consejo Federal de Educación, el que es otorgado a fojas 365;

Que la Dirección de Evaluación, Gestión de la Información e Investigación Educativa, a fojas 389 y 404, informó oportunamente que para el Nivel Formación Profesional corresponde el Número de Escuela 1664 con el C.U.E. N° 2600699-00 y que para el Ciclo Básico del Nivel Secundario corresponde el Número de Escuela 1734 con el C.U.E. N° 2600704-00, respectivamente;

Que el funcionamiento de la Escuela Salesiana "Cacique Inacayal" se implementó a partir del inicio del ciclo lectivo 2010 en el edificio del Colegio Salesiano "San Luis Gonzaga" como un establecimiento de Gestión Social, según la definición de la Ley de Educación Nacional N° 26206;

Que a fojas 390 la Dirección General de Educación Privada solicita el informe de costo correspondiente a los cargos destinados a la Escuela Salesiana "Cacique Inacayal", registrándose a fojas 391/392 el informe solicitado;

Que a fojas 402 obra imputación preventiva del gasto confeccionada por la Dirección

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GLADIS BRANDT
A/C División Registro
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación





de Administración Presupuestaria;

Que el seguimiento de la propuesta quedará a cargo de la Dirección General de Educación Privada con el apoyo de la Coordinación de Formación Profesional, ambas dependientes de este Ministerio de Educación;

Que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia aprobado por Ley II – Nº 123;

Que debe exceptuarse el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32º, Punto 3) de la Ley I – Nº 18 (antes Ley 920);

Que es facultad de la Señora Ministro de Educación resolver sobre el particular;

POR ELLO:

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizar el funcionamiento de Escuela Inclusiva “Cacique Inacayal” Nº1664 – C.U.E. Nº 2600699, para el Nivel Formación Profesional y Nº 1734 CUE 2600704-00, para el Ciclo Básico del Nivel Secundario, en el edificio del Colegio Salesiano “San Luis Gonzaga” de la ciudad de Esquel a partir del ciclo lectivo 2010, como un establecimiento de Gestión Social según lo establecido por el Artículo 13º de la Ley de Educación Nacional Nº 26206.

Artículo 2º: Determinar que la autorización otorgada por el Artículo 1º se suspenderá automáticamente ante el incumplimiento, de la normativa vigente, por parte del establecimiento educativo.

Artículo 3º: Otorgar reconocimiento pedagógico, a las siguientes Estructuras Curriculares: A) Ciclo Básico de Educación Secundario con Trayecto Pre-Profesional y B) Formación Profesional en las especialidades de: Maestro Cocinero/Auxiliar de Cocina y Mantenimiento de Edificios, aprobadas por Resolución ME Nº 567/05, según se detalla en el Anexo I (Hojas 1 y 2), implementadas a partir del Ciclo Lectivo 2010 en la Escuela Inclusiva “Cacique Inacayal”.

Artículo 4º: Establecer que el Ciclo Superior de la Educación Secundaria será organizado cuando la Provincia apruebe la estructura y los diseños curriculares definitivos para sus establecimientos, acorde a los lineamientos fijados por la Ley Nacional de Educación Nº 26206.

Artículo 5º: Establecer que el seguimiento de la propuesta quedará a cargo de la Dirección General de Educación Privada con el apoyo de la Coordinación de Formación Profesional, ambas dependientes de este Ministerio de Educación.

Artículo 6º: Autorizar al Departamento Títulos, Legalizaciones y Equivalencias a Legalizar los Títulos del Ciclo Básico del Nivel Secundario aprobado por el Decreto Provincial Nº 146/08 con Trayecto Pre-Profesional y Certificación de Formación Profesional en las especialidades Maestro Cocinero/Auxiliar de Cocina y Mantenimiento de Edificios aprobadas por Resolución ME Nº 567/05 que se dictan en la Escuela “Cacique Inacayal” de la ciudad de Esquel, según se detalla en el Anexo I (Hojas 1 y 2).

Artículo 7º: Asignar a la Asociación Damas Salesianas Centro “Mamá Margarita”, a partir del Ciclo Lectivo 2010, un monto equivalente al costo de las horas cátedra del

327

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GLADIS ZWANDT
A/C División Registro
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación



III/3

nivel Polimodal, cargos docentes y no docentes incluidos los aportes de ley, que se incorporan a la Planta Orgánico Funcional de la Escuela "Cacique Inacayal" de acuerdo a lo detallado en el Anexo II (Hoja 1) que es parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 8º: Autorizar a la Dirección de Administración Financiera a abonar a la Asociación Damas Salesianas Centro "Mamá Margarita" los fondos asignados por el Artículo 7º de la presente Resolución.

Artículo 9º: Determinar que la metodología para la transferencia y rendición de los fondos que se asignan es la aprobada por Resolución N° 247/08 Anexo II (Hojas 1 a 4), cuyo incumplimiento dará lugar a las sanciones previstas en el Artículo 2º de la presente Resolución.

Artículo 10º: El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será Imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación -Programa 24: Educación Privada - Actividad 1 - Educación Privada - Partida 5.1.5 - Fuente de Financiamiento 111

Artículo 11º: La presente Resolución será refrendada por los Señores Subsecretarios de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión, y de Recursos, Apoyos y Servicios Auxiliares.

Artículo 12º: Regístrese, tome conocimiento la Dirección General de Educación Privada, por Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión, a la Dirección General de Educación Superior y Formación Docente Inicial, a la Dirección General de EGB 3 y Polimodal, a la Dirección General de Educación General Básica, al Departamento Títulos, Legalizaciones y Equivalencias, a la Dirección General de Evaluación, Gestión de la Información e Investigación Educativa, al Centro Provincial de Información Educativa, a la Escuela "Cacique Inacayal" N° 1664 y N° 1734 de la ciudad de Esquel, División Servicios Públicos y cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN ME N° 327

Cr. Gustavo Alejandro Castán
Subsecretario de Recursos,
Apoyo y Servicios Auxiliares
Ministerio de Educación

Hayde Mirtha ROMERO
MINISTRO DE EDUCACION
Provincia del Chubut

Prof. GRACIELA CIGUDOSA
SUBSECRETARIA DE COORDINACION TECNICA
OPERATIVA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS
Y SUPERVISION
MINISTERIO DE EDUCACION

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GLADIS BRANDT
A/C División Registro
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación



ANEXO I

ESCUELA “CACIQUE INACAYAL” Nº 1734
ESTRUCTURA CURRICULAR
CICLO BÁSICO DEL NIVEL SECUNDARIO

Este proyecto educativo implementa el Ciclo Básico de la Educación Secundaria con una duración de dos (2) años durante los cuales se desarrollará la estructura curricular aprobada por el Decreto Nº 146/08 con las adecuaciones y adaptaciones curriculares que correspondan a cada alumno en particular, valorizando la trayectoria escolar previa. Para ello se utilizará el espacio de Proyecto de Orientación y Tutoría.

Simultáneamente se introducirá a los alumnos en el mundo laboral mediante el dictado de Talleres Pre Profesionales afines a las especialidades de Formación Profesional a dictar luego de la finalización del Ciclo Básico.

Espacios Curriculares	1º Año (Horas cátedra semanales)	2º Año (Horas cátedra semanales)
Lengua	5	5
Matemática	5	5
Ciencias Sociales	5	5
Ciencias Naturales	5	5
Lengua Extranjera (Inglés)	3	3
Educación Física	3	3
Tecnología	3	3
Educación Artística	3	3
Formación Ética y Ciudadana	2	2
Total Carga Horaria	34	34
Taller Preprofesional	6	6
Proyecto de Orientación y Tutoría	9	9
TOTAL GENERAL	49	49

Requisitos de Ingreso: Certificado de Educación Primaria y 16 años cumplidos al inicio de las clases y que a la fecha no haya completado el ciclo básico del secundario (desertores de 7º/1º Año, 8º/2º o 9º Año).

Equivalencias: La aprobación del Segundo Año del Ciclo Básico es equivalente al Ciclo Básico Completo de la Educación Secundaria establecida por Decreto Nº 146/08.



ANEXO I

ESCUELA “CACIQUE INACAYAL” N° 1664

ESTRUCTURA CURRICULAR

NIVEL FORMACIÓN PROFESIONAL

El tramo formativo de Formación Profesional se rige por las especificaciones reglamentarias de la Resolución ME N° 567/05 .

I.- Curso “AUXILIAR DE COCINA Y MAESTRO COCINERO”

AUXILIAR DE COCINA	Horas reloj	MAESTRO COCINERO	Horas reloj
Mise en place I	20	Mise en place II	10
Seguridad e Higiene alimentaria I	80	Seguridad e Higiene alimentaria II	30
Técnicas de elaboración y conservación de los alimentos I	90	Técnicas de elaboración y conservación de los alimentos II	45
Mundo del trabajo y la gastronomía I	40	Mundo del trabajo y la gastronomía II	30
Inserción Laboral	20	Autoempleo. Comercialización	10
TOTAL DE HORAS	250	TOTAL DE HORAS	125
TOTAL GENERAL 375 HORAS			



ANEXO I

ESCUELA “CACIQUE INACAYAL” N° 1664

ESTRUCTURA CURRICULAR

NIVEL FORMACIÓN PROFESIONAL

El tramo formativo de Formación Profesional se rige por las especificaciones reglamentarias de la Resolución ME N° 567/05 .

II.- Curso “MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS”

MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	Horas reloj
Electricidad	30
Gas	30
Desagües sanitarios	30
Distribución de agua fría y caliente	30
Albañilería	30
Cubiertas	15
Carpintería en madera	15
Electromecánica	30
Pintura	15
Vidrios	13
Cerrajería	12
TOTAL DE HORAS	250

La Certificación de Formación Profesional a otorgar a los alumnos que el curso respectivo: “AUXILIAR DE COCINA Y MAESTRO COCINERO o MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS” debe ser destinada exclusivamente a mayores de 18 años con Ciclo Básico Completo (ex EGB3) según lo establecido por Resolución ME N° 567/05.



ANEXO II

**PLANTA ORGÁNICO FUNCIONAL
ESCUELA "CACIQUE INACAYAL" DE LA CIUDAD DE ESQUEL**

- La subvención establecida en virtud de la presente Resolución se integra con la suma dineraria cuyo monto es equivalente al costo de los cargos docentes y no docentes y de las horas cátedra del personal según el siguiente detalle:

Personal Docente del Colegio Secundario

- 1 (un) Director de 3ra.
- 1 (un) Secretario de 3ra.
- 2 (dos) Preceptor.
- 1 (uno) Maestro de Orientación y Tutoría.
- 114 (ciento catorce) Horas Cátedra de Nivel Polimodal.
- 80 (ochenta) Horas Cátedra de Nivel Polimodal (Talleres Pre F.P. y F.P.)

Personal No Docente

- 1 (uno) agente administrativo Clase IV/Servicios Generales (3-004).
- 1 (uno) agente ingresante portero/Servicios Generales (1-019-V).

327